



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 061/2017

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 061/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, en su Artículo 300, párrafo I, numeral 26, concordante con el Artículo 36, numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, se establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"), en el Artículo 114, párrafo II, establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP), aprobada por Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al principio Flexibilidad que define que: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009 y su anexo "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación; en su artículo 8 inc. i) dispone que las competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias según el alcance y tipo será a través de Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta, así mismo en los párrafos II y III del Artículo 16 Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad, los Traspasos Interinstitucionales y los Traspasos Intrainstitucionales respectivamente. Asimismo, en su Artículo 18 inciso a) dispone que el registro de modificaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo al nivel de competencias establecidas serán realizados en el SIGMA y cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, la Ley Departamental N° 139, (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tiene como objeto el de "Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente".

Que, el Decreto Departamental N° 067/2016 "Reglamento a la Ley Departamental N°139 de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su párrafo V, del Artículo 17 (De las



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 061/2017

Modificaciones Presupuestarias) indica que de manera extraordinaria el Gobernador aprobara modificaciones que no fueron aprobadas por la Asamblea Legislativa Departamental durante su receso de fin de año.

Que, con Nota Cite. PRES/SEG N° 677/2017-2018 de la Presidenta de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, hace conocer al Gobernador del Departamento el Receso Legislativo de fin de año de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija que corre desde el 22 de diciembre y por 15 días hábiles.

Que, El Director del Despacho con fecha 21 de diciembre de 2017 Certifica que: "Revisados los registros y archivos del Despacho del Gobernador, se tiene que no cursa ninguna nota de la Presidencia de la Asamblea Legislativa Departamental o de Comisión alguna del Órgano Legislativo Departamental, referente a observaciones enmiendas, complementaciones o rechazos de los Proyectos de Ley de Modificación Presupuestaria para los siguientes proyectos de Inversión Pública: Rehabilitación de la Casa y Cuevas de Moto Méndez en Carachimayo y Construcción Presa Santa Ana, Construcción Electrificación Rural Loma Alta Pampa Redonda, Construcción Sistema de Riego Comunidades Huayco Grande Nueva Esperanza, Construcción Obras de Conclusión Piscina Olímpica Departamental Tarija y Construcción Obras de Conclusión Velódromo Olímpico Departamental Tarija, Apoyo a la Producción de Maíz Provincia O'Connor y Mejoramiento Vial Departamental Provincia Méndez Primera Sección. Ni tampoco a la fecha se presentó ley sancionada que contemple los proyectos referidos."

Que, los Informes Técnicos N°784/2017, N° 785/2017, N°788/2017, N°787/2017, N°786/2017 y N°783/2017 referentes a las Modificaciones presupuestarias para los Proyectos: "Rehabilitación de la Casa y Cuevas de Moto Méndez en Carachimayo y Construcción Presa Santa Ana, Construcción Electrificación Rural Loma Alta Pampa Redonda, Construcción Sistema de Riego Comunidades Huayco Grande Nueva Esperanza, Construcción Obras de Conclusión Piscina Olímpica Departamental Tarija y Construcción Obras de Conclusión Velódromo Olímpico Departamental Tarija, Apoyo a la Producción de Maíz Provincia O'Connor y Mejoramiento Vial Departamental Provincia Méndez Primera Sección", indican en resumen que se verificaron los cuadros de traspaso de la modificación presupuestaria y que cuentan con crédito disponible de acuerdo al reporte SIGEP, que se insta a continuar con la tramitación de las modificaciones con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido y garantizar la continuidad de ejecución del proyecto de acuerdo a su programación.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N°087/2017, elaborado por Asesoría Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: "Considerando el receso Legislativo de fin de año de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija desde el 22 de diciembre 2017 y por el lapso de 15 días hábiles, es decir hasta la gestión 2018 y considerando que el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 31 de diciembre, las modificaciones presupuestarias presentadas a consideración de la Asamblea Legislativa sin que la Máxima Instancia Deliberativa expresamente hubiera rechazado el requerimiento de aprobación de la Modificación Presupuestaria para los proyectos: Rehabilitación de la Casa y Cuevas de Moto Méndez en Carachimayo y Construcción Presa Santa Ana, Construcción Electrificación Rural Loma Alta Pampa Redonda, Construcción Sistema de Riego Comunidades Huayco Grande Nueva Esperanza, Construcción Obras de Conclusión Piscina Olímpica Departamental Tarija y Construcción Obras de Conclusión Velódromo Olímpico Departamental Tarija, Apoyo a la Producción de Maíz Provincia O'Connor y Mejoramiento Vial Departamental Provincia Méndez Primera Sección", la Máxima Autoridad Ejecutiva podrá aprobarla bajo su responsabilidad".

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, en concordancia con el artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija faculta al Órgano Ejecutivo Departamental emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 061/2017

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para:

- 1.1** Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MÉNDEZ EN CARACHIMAYO"** de Bs188.121,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	13	103	0	20	220	REHAB. DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MENDEZ EN CARACHIMAYO	4.7.3	4.2.2.30	0	1	188.121,00		0906-00363-00000
TOTAL GENERAL													188.121,00		

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	13	103	0	20	220	REHAB. DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MENDEZ EN CARACHIMAYO	4.7.3	4.1.2.00	0	1		188.121,00	0906-00363-00000
TOTAL GENERAL													188.121,00		

- 1.2** Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PRESA SANTA ANA"** de Bs180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCION (-)	CODIGO SISIN	SGP
906	1	3	96	905	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PÚBLICA TARIJA SECTOR RECURSOS HÍDRICOS	10.9.0	42310		1	180.000,00	0906-00460-00000	0

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	AUMENTO (+)	CODIGO SISIN	SGP
906	1	10	96	264	0	20	220	CONSTRUCCIÓN PRESA SANTA ANA	10.9.0	46210		1	180.000,00	0906-15362-00000	0

- 1.3** Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL LOMA ALTA- PAMPA REDONDA"**, de Bs1.471.344,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	9	19	43	0706	0	20	220	CONST. ASFALTADO QUEBRADA LAS VACAS - SALINAS PROV. O'CONNOR	4.5.1	4.2.3.1.0		1	1.471.344,00	906-19012-00000
TOTAL GENERAL													1.471.344,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	9	19	11	0034	0	20	220	CONST. ELECTRIF. RURAL LOMA ALTA - PAMPA REDONDA	4.3.5	4.2.2.3.0		1	1.471.344,00	356-14779-00000
TOTAL GENERAL													1.471.344,00	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 061/2017

1.4 Proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES HUAYCO GRANDE NUEVA ESPERANZA", de Bs663.948,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

DE:									NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	SGP
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG									
906	2	3	06	0905	000	20	220	AMPLER PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA TARIJA SECTOR RECURSOS HUMANOS	8090	42300	0	1		95.548,00	906-00160-00000	0
906	5	10	12	206	000	20	220	TOMIP - APOYO A LA PRODUCCION SECCION LABORADO	421	121	0	1		100.000,00	906-1795-00000	0
										843	0	1		50.000,00	906-1795-00000	0
										252	0			70.000,00		0
										252	0			28.000,00		0
										25220	0			10.000,00		0
										254	0			20.000,00		0
										813	0			14.000,00		0
										845	0			10.000,00		0
										896	0			10.000,00		0
										234	0			10.000,00		0
										26900	0			1.000,00		0
										81120	0			1.000,00		0
										822	0					0
										81140	0			68.000,00		0
										22150	0			11.000,00		0
										254	1			7.500,00		0
										25220	2			66.400,00		0
										255	3			3.000,00		0
										255	3			2.500,00		0
										322	4			40.000,00		0
										333	5			2.000,00		0
										322	6			2.000,00		0
TOTAL GENERAL														663.948,00		

A:									NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG									
906	5	15	12	278	0	20	220	CONST. SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES HUAYCO GRANDE NUEVA ESPERANZA	421	42310	0	1		663.948,00	906-17211-00000	0
TOTAL GENERAL														663.948,00		

1.5 Proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONCLUSION PISCINA OLÍMPICA DEPARTAMENTAL TARIJA", de Bs2.350.511,00 (DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

DE:									NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG								
906	1	8	12	125	0	20	220	IMPLEMENTACION DEL AREA DE INUNDACION DE LA PRESA RUMCANCHA	421	41200	0	1		2.350.511,00	09060046800000
TOTAL GENERAL														2.350.511,00	
A:									NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG								
906	1	8	44	60	0	20	220	CONST. OBRAS DE CONCLUSION PISCINA OLIMPICA DEPARTAMENTAL TARIJA	810	42330	0	1		2.350.511,00	9061910500000
TOTAL GENERAL														2.350.511,00	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 061/2017

1.6 Proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONCLUSIÓN VELODROMO OLÍMPICO DEPARTAMENTAL TARIJA", de Bs2.000.000,00 (DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

DE:									NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISEN
906	1	8	12	135	0	20	220	IMPLEMENTACION DEL AREA DE INUNDACION DE LA PRESA RUMCANCHA	4.2.1	41200	0	1	2.000.000,00	09060046800000	
TOTAL GENERAL													2.000.000,00		
A:									NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISEN
906	1	8	44	61	0	20	220	CONST. OBRAS DE CONCLUSION VELODROMO OLIMPICO DEPARTAMENTAL TARIJA	8.1.0	42230	0	1	2.000.000,00	9061910600000	
TOTAL GENERAL													2.000.000,00		

1.7 Proyecto: "Apoyo a la Producción de Maíz Provincia O'Connor", de Bs790.540,00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

DE:									NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISEN
906	0	19	12	395	0	20	220	APOYO PRODUCT. GANADO BOVINO CANTON TARUPAYO Y SUARURO PROV. O'CONNOR	4.2.4	4.2.2.30			650.000,00	906-15128-00000	
906	9	19	12	396	0	20	220	APOYO PRODUCT. GANADO BOVINO CANTON IPAGUAZU Y CHIMBO PROV. O'CONNOR	4.2.4	4.2.2.30			78.000,00	906-15129-00000	
906	8	18	12	495	0	20	220	EQUIP. Y APOYO A LA PRODUCCION SECCION URUONDO	4.2.1	1.2.1			9.150,00		
906	8	18	12	495	0	20	220		4.2.1	1.3.1.10			950,00	906-17954-00000	
906	8	18	12	495	0	20	220		4.2.1	1.3.1.20			1.650,00		
906	8	18	12	495	0	20	220		4.2.1	1.3.1.30			1.000,00		
906	8	18	12	495	0	20	220		4.2.1	1.3.2			790.540,00		
TOTAL GENERAL (B+J)															
A:									NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISEN
906	0	19	12	412	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCION DE MAIZ PROV. O'CONNOR	4.2.1	1.2.1			53.500,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	3.4.1.10			50.000,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	3.9.8			150.000,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	1.3.1.10			5.550,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	1.3.1.20			950,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	1.3.1.30			1.650,00	906-15135-00000	
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	1.3.2			1.000,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	2.2.5			120.000,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	2.4.1.20			250.000,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	3.4.4			8.000,00		
906	9	19	12	413	0	20	220		4.2.1	3.4.7			150.000,00		
TOTAL GENERAL (B+J)													790.540,00		

1.8 Proyecto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEPARTAMENTAL PROVINCIA MÉNDEZ PRIMERA SECCIÓN" de Bs2.971.466,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 061/2017

ENT	DA	DE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORIG	DETALLE	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF	TIPO INV	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISEF	
906	7	17	52	47	0	20	220	CONST. SISTEMA DE RIEGO CARACHAMAYO	4 2 1	4 2 3 30	0	1	533 000,00		956-14756-00000	
906	7	17	52	47	0	20	220		4 2 1	4 2 3 30	0	1	46 000,00		356-14756-00000	
906	7	17	86	0480	0	20	220	AMPL. PRESA DE TIERRA EL CEMENTERIO	10 0 0	4 2 3 30	0	1	592 466,00		0906-00162-00000	
906	7	17	86	0480	0	20	220		10 0 0	4 2 3 30	0	1	40 000,00		0906-00162-00000	
906	12	22	85	26	0	20	220	APOYO FOMA A LA TRANSF Y COMERC DE CITRICOS BIO	4 7 1	4 3 2 00	0	1	651 698,00		356-17131-00000	
906	12	22	85	26	0	20	220	INSTAL. SERVICIOS COMPLEMENT PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS BERMEJO	4 7 3	4 2 2 30	0	1	148 302,00		906-15372-00000	
906	24	34	43	000	041	20	220			2 5 2 30	0	1	10 000,00			
906	24	34	43	000	041	20	220			2 5 2 20	0	1	30 000,00			
906	24	34	43	000	041	20	220			2 5 2 30	0	1	50 000,00			
906	24	34	43	000	041	20	220			4 3 3 30	0	1	400 000,00			
906	24	34	43	000	041	20	220	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS SEDECA		2 5 2 10	0	1	20 000,00			
906	24	34	43	000	041	41	117			2 5 2 20	0	1	50 000,00			
906	24	34	43	000	041	41	117			2 5 2 30	0	1	20 000,00			
906	24	34	43	000	041	41	117			3 4 7 00	0	1	200 000,00			
906	24	34	43	000	041	42	230			2 4 2 00	0	1	180 000,00			
TOTAL GENERAL													2.971.466,00			
A.																
ENT	DA	DE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORIG	DETALLE	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF	TIPO INV	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISEF	
906	7	17	43	601	0	20	220	MEJ Y MANT. VIAL DEPTAL PROVINCIA MENDEZ PRIMERA SECCION	4 5 1	4 3 3 30	0	1		2 501 466,00	906-01605-00000	
906	7	17	43	601	0	41	117		4 5 1	4 3 3 30	0	1		290 000,00	906-01605-00000	
906	7	17	43	601	0	42	230		4 5 1	4 3 3 30	0	1		180 000,00	906-01605-00000	
TOTAL GENERAL													2.971.466,00			

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaria Departamental de Economía y Finanzas y la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, deberán realizar el registro e inscripción de la modificación presupuestaria en el SIGEP, y gestionar el registro ante las instancias competentes sean estas departamentales y/o nacionales, cuando corresponda.

Es dada en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Karim Leyton Alf
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
 Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Adrián Esteban Oliva Alcázar
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
 DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios
 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
 DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Marcelo Lemif García Delatorre
 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE
 LEGISLACIÓN Y D.D.H.
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA